



NEUQUEN, 14 de Marzo del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **CONVERGENCIA SOCIAL SENILLOSA S/RECONOCIMIENTO (Expte.N° 1845/2022)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la personería política como partido municipal en el ámbito de la localidad de Senillosa, del partido COVERGENCIA SOCIAL SENILLOSA, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se presenta María Eugenia Osorio, en su carácter de apoderada titular de la agrupación política a denominarse: **"CONVERGENCIA SOCIAL SENILLOSA"**, constituyendo domicilio y solicitando el reconocimiento del mencionado partido en el ámbito de la localidad de Senillosa.

Acompañan en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la conformación de partidos políticos: a fs. 9 vta./10 el acta constitutiva, a fs. 12/13 las Bases de Acción política; a fs. 30 la Declaración de Principios y a fs. 31/34 la Carta Orgánica Partidaria.

A efectos de la oposición al nombre y logo propuesto en su versión blanco y negro y color, se fija audiencia a fs. 59, obrando a fs. 60/65 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Publico Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación.

A fs. 69 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrieron los apoderados titular y suplente del pretense partido, y Valeria Suarez en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: **I) RECONOCER** y OTORGAR PERSONERIA JURIDICO-POLITICA como Partido Municipal, en el ámbito de la localidad Senillosa, al partido **"CONVERGENCIA SOCIAL SENILLOSA"**, con el número identificatorio **novecientos trece (913).**- **II) APROBAR** el logo

partidario en sus versiones color y blanco y negro, el que como Anexo I integra la presente.- **III) APROBAR** las Bases de acción política obrantes a fs. 12/13, la Declaración de Principios obrante a fs. 30 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 31/34.- **IV) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **IV)** Firme que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

S.H

RESREC, 16097/2023-



ANEXO I

